ALCALDÍA DE LÉRIDA
GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

No. AML- SAMC -009 DE 2026

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INTEGRADO AL ALUMBRADO PÚBLICO UBICADO EN LA ZONA PÚBLICA DE PARQUEO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA – FASE I."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

Actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador el Gasto, en ejercicio de las facultades otorgadas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, y demás normas concordantes

INFORMA

A los interesados en el proceso de selección abreviada menor cuantía No. AML-SAMC-009 DE 2026, que con base en los principios de Legalidad, Transparencia y Publicidad contemplados en la Ley 8 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en virtud al documento proyecto de pliego de condiciones del proceso AML-SAMC- 009-2026, donde los interesados en el proceso de selección, que en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.4

De conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones AML-SAMC- 009 de 2026, se estipuló lo siguiente: "2.5 **LIMITACION A MIPYMES**

> *"Conforme a lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 contempla las limitaciones territoriales, en este caso, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3. *Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
4. *Las copias del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según CI.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el interesado deberá radicar la documentación antes señalada, la cual deberá ser legible, en la oficina de contratación del Municipio de Lerda Tolima.

En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El comité designado por el ordenador del gasto emitirá el aviso de limitación a mipymes establecido en el cronograma del proceso.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME."

Por lo anterior y dentro del cronograma del proceso se estableció plazo hasta el día 13 de noviembre de 2026 hasta las 05.00 pm, para que los interesados presentaran solicitud de limitación a Mipyme, y que, una vez agotado este procedimiento, se procedió a verificar tal situación, encontrándose que se presentaron a los correos electrónicos, las siguientes solicitudes a limitación a Mipyme colombianas, así;

AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTOS APORTADOS	OBSERVACIONES	HORA Y FECHA DE SOLICITUD	MEDIO DE ENVIO SOLICITUD
1	ZR CONSTRUCCIONES S.A.S. Identificada con NIT 900101321-8 **(SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL)**	Acreditación Calidad MiPymes y tamaño empresarial, firmada por la representante legal y contador público. documentos del contador JORGE BARRERO BUENDIA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93.370.906 DE IBAGUÉ Y Tarjeta Profesional No 134155-T (fotocopia cedula, tarjeta profesional y certificado junta central de contadores no mayor a 3 mes), Certificado de existencia y representación	Fecha de matrícula: 17/08/2006 **MATRICULA – INSCRIPCIÓN** **MATRÍCULA NO** : 175413 **FECHA DE MATRÍCULA** : AGOSTO 17 DE 2006 **ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2026 **FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA** : ABRIL 09 DE 2026 **ACTIVO TOTAL** : 2,698,287,508.00 **GRUPO NIIF** : GRUPO II **CUENTA CON MAS DE UN AÑO DE EXISTENCIA** Domicilio **NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** **NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ZR CONSTRUCCIONES S.A.S. **ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **CATEGORÍA** : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL **NIT** : 900101321-8 **ADMINISTRACIÓN DIAN** : IBAGUE **DOMICILIO** : IBAGUE **DOMICILIO IBAGUE TOLIMA**	*13 NOV 2026, 11:03*	Correo electronico

		legal con fecha de expedición del 11/11/2026 y código de verificación **ABpcEYZA53** Objeto social: **- Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.** Fecha de matrícula: 17 de agosto de 2006	Acreditación tamaño empresarial, **FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME** **(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)** **(PERSONAS JURÍDICAS)** [El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos] Señores **ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA** Lerida **REFERENCIA:** Proceso de Contratación AMLSAMC 009 2026 Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INTEGRADO AL ALUMBRADO PÚBLICO UBICADO EN LA ZONA PÚBLICA DE PARQUEO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA - FASE I". Estimados señores: Luis Alberto Zambrano Rodriguez y Jorge Romero Buendia identificados con cédula 93.390.840 y 93.370.908, actuando en representación de ZR CONSTRUCCIONES SAS, declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa se encuentra clasificada, como microempresa, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Ibague o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En constancia, se firma en Ibague, a los 12 días del mes de noviembre del 2026. FIRMA CONTADOR PÚBLICO JORGE BARRERO BUENDIA NOMBRE CONTADOR PÚBLICO ZR CONTRUCCIONES SAS LUIS ALBERTO ZAMBRANO REPRESENTANTE LEGAL DOC. IDENTIDAD NO. 93.390.840 TAMAÑO EMPRESARIAL MICRO EMPRESA **INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA **SI CUMPLE**		
		Acreditación Calidad MiPymes y tamaño empresarial,	Fecha de matrícula: 25/02/2020	*12 Nov 2026, 17:21*	

2	HYDROCONSULTORES SAS Identificada con NIT 901370347-5 **(SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL)**	firmada por la representante legal y contador público. documentos del contador JUAN DAVID RONDON ROMERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77.091.190 DE IBAGUÉ Y Tarjeta Profesional No 143256-T (fotocopia cedula, tarjeta profesional y certificado junta central de contadores no mayor a 3 mes), Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 11/11/2026 y código de verificación **yVP6Z329cr** Objeto social:	**MATRÍCULA** Matrícula No: 313756 Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2020 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO II **CUENTA CON MAS DE UN AÑO DE EXISTENCIA** Domicilio **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social : HYDROCONSULTORES SAS Nit : 901370347-5 Domicilio: Ibagué, Tolima **DOMICILIO IBAGUE TOLIMA** Acreditación tamaño empresarial,		Correo electronico

		- construcción de obras civiles públicas **- Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.**	**DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA GRAN, MEDIANA, PEQUEÑA O MICROEMPRESA.** IBAGUE, 04 de noviembre de 2026 EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DE: **HYDROCONSULTORES SAS** **NIT. 901.370.347-5** CERTIFICA: QUE EL PROPONENTE SE CLASIFICÓ COMO: **MICROEMPRESA** De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, para determinar el tamaño empresarial de la persona natural que representa, tuve en cuenta: Los ingresos por actividades ordinarias fueron $ 1.385.314.933,00 **Los cales pertenecen al SECTOR:** • SERVICIOS **Por lo que el proponente de clasifico como:** • MICROEMPRESA Esta certificación se presenta bajo la gravedad de juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva (Nombre y firma de la persona jurídica) HYDROCONSULTORES SAS ILL ANGGY NICOLS ACOSTA VELA C.C. No. 93.415.037 DE IBAGUÉ (Nombre y firma del contador público público) JUAN DAVID RONDON ROMERO C.C. No. 77.091.190 DE IBAGUÉ TP 143256-T TAMAÑO EMPRESARIAL MICRO EMPRESA		

		Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2020. Adjunta Rut, certificado de existencia y representación legal y cedula del representante legal.	INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA. **SI CUMPLE**		
3	INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S Identificada con NIT 901683334-3 **(SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL)**	Acreditación Calidad MiPymes y tamaño empresarial, firmada por la representante legal y contador público. documentos del contador LUISA FERNANDA SANCHEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.110.589.326 DE IBAGUÉ Y Tarjeta Profesional No 264536-T (fotocopia cedula, tarjeta profesional y certificado junta central de	Fecha de matrícula: 15/02/2023 **MATRÍCULA** Matrícula No: 355097 Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2023 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 14 de abril de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS **CUENTA CON MAS DE UN AÑO DE EXISTENCIA** Domicilio **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social : INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S Sigla : INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S Nit : 901683334-3 Domicilio: Ibagué, Tolima	*13 nov 2026, 09:35*	Correo electronico

		contadores no mayor a 3 mes), Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 06/11/2026 y código de verificación **VhRUduuF3q.** Objeto social: **- La presentación de servicios profesionales de Ingeniería Civil, Industrial, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Agrícola, Ambiental, Mecatrónica, Metalmecánica, Petróleos, Sistemas y Administración de Empresas. - B) La prestación de servicios profesionales en todas las áreas de ingeniería para ejecutar proyectos de**	**DOMICILIO IBAGUE TOLIMA** Acreditación tamaño empresarial, **FORMATO 13 ACREDITACIÓN MIPYME** **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** **FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME** **(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)** **(PERSONAS JURÍDICAS)** [El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este formato, ni aportar los mencionados documentos] Señores **ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA** Lérida **REFERENCIA:** Proceso de Contratación AML-SAMC-009-2026 Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INTEGRADO AL ALUMBRADO PÚBLICO UBICADO EN LA ZONA PÚBLICA DE PARQUEO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA – FASE I". Estimados señores: Sergio Andres Casas Lasso y Luisa Fernanda Sanchez Bermudez identificados con cédula 1.005.911.772 y 1.110.589.326, actuando en representación de INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S. declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa se encuentra clasificada, como microempresa, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Ibague o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En constancia, se firma en Ibague, a los 12 días del mes de noviembre del 2026. **FIRMA CONTADOR PÚBLICO** **LUISA FERNANDA SANCHEZ** **NOMBRE CONTADOR PÚBLICO** **T.P. No. 264536-T** **SERGIO ANDRES CASAS LASSO** **C.C 1.005.911.772** **Representante legal** **Ingecolsa Construcción S.A.S.** TAMAÑO EMPRESARIAL MICRO EMPRESA **INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA. **SI CUMPLE**		

		construcción, diseños, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, asesoría, estudios geotécnicos, ensayos de laboratorio de suelos y pavimentos, consultoría e interventoría. **- El diseño, construcción, operación, interventoría y mantenimiento de obras eléctricas y de alumbrado público, plantas eléctricas, redes de telefonía, cableado estructurado y toda clase de afines a la ingeniería eléctrica y electrónica.**			

		Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2023 Además, Adjunta Rut de la persona jurídica y cedula del representante legal.			
4	SOINSOLAR S.A.S BIC Identificado tributariamente mediante NIT.900881617-8 **(SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL)**	Acreditación Calidad MiPymes y tamaño empresarial, firmada por la persona Jurídica y revisor fiscal documentos del Revisor fiscal CLAUDIA CONSUELO BELTRAN OROZCO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65.743.068 DE IBAGUE Y Tarjeta Profesional No 50372-T (fotocopia cedula, tarjeta profesional y certificado junta central de	NO ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.	*13 noviembre 2026, 11:26)*	Correo electronico

		contadores no mayor a 3 mes),			

Que, revisados los documentos allegados para validar la condición de los solicitantes, y como resultado, se obtiene lo siguiente;

ITEM	SOLICITANTE	SOLICITUD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ZR CONSTRUCCIONES S.A.S. Identificada con NIT 900101321-8	**MIPYME TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO**	X	
2	HYDROCONSULTORES SAS Identificada con NIT 901370347-5	**MIPYME TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO**	X	
3	INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S Identificada con NIT 901683334-3	**MIPYME TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO**	X	
4	SOINSOLAR S.A.S BIC Identificado tributariamente mediante NIT.900881617-8	**MIPYME TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO**		X

De lo anterior se estable que la cantidad de solicitudes a limitación a Mipyme que se encuentran ceñidas a las consideraciones expuestas dentro de lo requerido en el proyecto de pliego de condiciones publicado, es;

SOLICITUD	CANTIDAD
SOLICITUD LIMITACION A MIPYME TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO	**3**
TOTAL	**3**

Así las cosas, se evidencia que la entidad recibió **tres (03) solicitudes de Mipymes domiciliadas en el departamento del Tolima** que cumplen cabalmente con los requisitos legales y reglamentarios. Por lo tanto, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA - TOLIMA** resuelve **LIMITAR** la convocatoria del presente Proceso de Selección a las **Mipymes colombianas domiciliadas en el Departamento del Tolima.**

Que, en mérito de lo expuesto Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada N° AML-SAMC-009 2026 cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INTEGRADO AL ALUMBRADO PÚBLICO UBICADO EN LA ZONA PÚBLICA DE PARQUEO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA – FASE I, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del presente proceso contractual no sufren ninguna modificación.

Dado en Lérida Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

LUIS CARLOS AMÉZQUITA CÁRDENAS
ALCALDE MUNICIPAL DE LÉRIDA– TOLIMA
ORIGINAL FIRMADO

elaboro: Jinet molina/contratista apoyo contratación
Reviso: Tulio Varón/Asesor jurídico externo contratación
Aprobó: Dr. Diego Castillo/SGG